



NACIONAL



DISPOSICIÓN 686-E/2017
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (S.N.R.)

Dase por prorrogada la designación transitoria efectuada mediante la Decisión Administrativa N° 1128/2016 de la Doctora Da. Marcela Alejandra GABA, en el cargo de Directora de la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN.

Del: 11/08/2017; Boletín Oficial 23/08/2017.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300000481/08-4 del Registro del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR), los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, [627](#) del 3 de mayo de 2010, 1165 del 11 de noviembre de 2016 y la Decisión Administrativa N° DA-2016-[1128](#)-E-APN-JGM; y

CONSIDERANDO

Que por el Decreto N° 627/10 se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante Decisión Administrativa N° DA-2016-[1128](#)-E-APN-JGM se designó con carácter transitorio a partir del 15 de febrero de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la misma, a la Doctora Da. Marcela Alejandra GABA (DNI N° 18.541.731) en el cargo de Directora de la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios.

Que el citado cargo debía ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigente según lo establecido en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 14 de julio de 2017.

Que encontrándose cumplido el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles y no habiéndose efectuado la correspondiente convocatoria, razones operativas hacen necesario prorrogar dicha designación transitoria.

Que por el Decreto N° 1165 del 11 de noviembre de 2016, se facultó a los Ministros, Secretarios de la Presidencia de la Nación, y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que el Decreto mencionado precedentemente indica que en ningún caso la prórroga de la designación que se instrumente en ejercicio de la facultad otorgada por el artículo primero de la medida podrá exceder el 31 de octubre de 2017.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la DIRECCIÓN DE PROMOCION de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN han tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 703/95, [627/10](#) y 1165/16.

Por ello,

La Directora del Servicio Nacional de Rehabilitación dispone:

Artículo 1°.- Dase por prorrogada a partir del 14 de julio de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2017, la designación transitoria efectuada mediante la Decisión Administrativa N° DA-2016-[1128](#)-E-APN-JGM de la Doctora Da. Marcela Alejandra GABA (DNI N° 18.541.731) en el cargo de Directora de la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, Nivel A, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios.

Art. 2°.- El cargo involucrado en este acto deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigente según lo establecido en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 14 de julio de 2017.

Art. 3°.- El presente acto deberá comunicarse al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, dentro de los CINCO (5) días de su dictado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° del Decreto N° 1165 del 11 de noviembre de 2016.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio del Organismo Descentralizado 912 - SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, Programa 62 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS DISCAPACIDADES, UNIDAD EJECUTORA: SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Vanesa Noemí Díaz.

